



[www.fipbcp.es](http://www.fipbcp.es)

**BASES DE COMPETICIÓN FEDERACION DE PETANCA Y  
BOLA CANARIA LA PALMA  
PETANCA 2017**

Las Competiciones Insulares de Petanca, organizadas por la FIPBP, se regirán por las presentes Bases y por el Reglamento oficial de Petanca de la Federación Española.

Todos los componentes de los equipos participantes en eventos deportivos organizados por las Federaciones Española, Canaria y esta Federación Insular, deberán guardar la debida compostura en sus relaciones con los equipos, Directivos, árbitros, compañeros y público en general, antes, durante y después de las partidas, en un ambiente de corrección y camaradería que conlleva toda manifestación deportiva.

## **2. Licencias**

Para participar en cualquier competición oficial, es obligatorio que todo jugador esté en posesión de la Ficha Federativa Deportiva y Afiliación a la Mutualidad General de Deportistas.

2.1. Las licencias deberán ser tramitadas con una antelación suficiente ante la Federación Insular, para su validación. Aquellos jugadores que pretendan participar en la competición deberán abonar el importe de la licencia antes de su tramitación, posteriormente se deberá cumplir el plazo establecido por la F.C.P.B.C de 7 días para el proceso de validación de la misma, después de este plazo la licencia tendrá validez en cualquier competición, Insular, Regional y Nacional.

2.2. La Federación Insular podrá enviar a las canchas a cualquier árbitro, o miembro del Comité de Competición, con motivo de los encuentros oficiales, que previa acreditación, serán los encargados de rellenar el acta oficial de juego, y hacer constar en las mismas todas las anomalías o circunstancias que observe, tomando en la misma cancha de juego, las medidas pertinentes en función del desarrollo de la partida.

Al final del partido, si el árbitro o miembros del Comité no es está presente, los equipos anotarán el resultado en el acta, así como cualquier observación que hubiese.

Los miembros de la Junta Directiva o del Comité de Competición estarán autorizados a reflejar en el acta, en el apartado de observaciones, cualquier anomalía que se produzca en el desarrollo de cualquier competición que visiten.

2.3. No se permitirá a ninguna persona que mantenga una deuda con la Federación Insular de la Palma, ya sea de índole económico o patrimonial, obtener licencia deportiva en ninguna de las modalidades adscritas a esta Federación, hasta que no satisfaga o entregue el total de la deuda económica o patrimonial que deba. Así mismo la Federación se reserva el derecho de una vez satisfecha la deuda, aumentar el periodo de imposibilidad de emitir licencia, teniendo en cuenta la gravedad y el tiempo en el que esa persona haya estado en deuda con la Insular. Si la deuda se produjese después de haber obtenido la licencia, esta podrá ser suspendida hasta que se abone el importe adeudado, este tiempo será siempre en función de las decisiones de la Federación Insular.

2.4. Todos aquellos jugadores que soliciten licencia después de comenzada la temporada o finalizando la misma, aunque solamente quieran participar en algunos eventos, abonarán el mismo importe que al comienzo de la temporada.

### **3. Fecha y horario de los partidos**

Los encuentros de Liga y Copa comenzarán a las 20'30 horas, los días fijados en el Calendario Oficial, a las 16:00 horas los sábados que haya partidos oficiales.

3.1 La fecha y hora de los partidos oficiales serán respetados por todos los participantes. No obstante:

- a) Para modificar la fecha y/u hora de los encuentros por causas de extrema necesidad, será necesario la autorización del Comité de Competición de esta Federación, en el caso que lo hubiere, o Junta de Gobierno que deberá ser informada por el equipo que solicita el cambio, con una antelación mínima de 48 horas sobre la fecha inicialmente indicada en el calendario, salvo causas extremas, (enfermedad, defunción, etc..)
- b) Todo cambio de fecha, conlleva obligatoriamente la fijación automática de un nuevo día de juego. Si no hay acuerdo entre las partes, el Comité actuará de oficio y hará constar, en ambos casos, la nueva fecha de juego.
- c) No se podrán disputar partidos de la segunda vuelta sin haber concluido los de la primera.
- d) Las dos últimas jornadas de liga y/o Copa no se podrán atrasar, y deberán estar disputados todos los encuentros de las jornadas anteriores.
- e) Cualquier fórmula de competición especial (Playoffs, Liguilla), que se adopte para la Liga y/o Copa, se aplicarán los principios enunciados en este artículo, o por los que establezca en su caso la propia Federación.
- f) Solamente se permitirá el cambio de cuatro partidos por causas de extrema necesidad, en el global de la competición de Liga. Los cambios solicitados deberán ser celebrados antes de la siguiente jornada, en caso de no llegar al mutuo acuerdo entre los equipos afectados, el equipo que solicita el cambio deberá notificar por escrito al Comité de Competición el cambio de fecha, y el Comité será el encargado de establecer el día de celebración de la jornada.

- g) Los cambios de partido por adelanto no computan a efectos de sanción, pero no podrán afectar nunca la modificación de jornadas.
- h) En caso de sanción por la no celebración de un partido que haya sido cambiado, el afectado directo será siempre el equipo que solicita el cambio.

#### **4. Canchas de juego**

Deberán estar previamente homologadas por el Comité de Competición o Junta Directiva de la F.I

Los campos de juego deberán estar delimitados por una cuerda o hilo, no superior en su diámetro a 4 mm, y tener las siguientes dimensiones: De 3,5 m a 4 m de anchura y de 13 m a 15 m de longitud, con una separación de 15 cm. entre la cuerda y cualquier obstáculo exterior.

- 4.1. Las instalaciones de juego deberán reunir en todo momento las condiciones lógicas de limpieza y mantenimiento, además de estar dotado de alumbrado suficiente, y de un marcador visible y claro en su lectura.
- 4.2. En partido oficial, las canchas de juego deberán estar en condiciones de uso 15 minutos antes de cada partida. Así mismo, la cancha no se podrá modificar, después de que el equipo visitante haya efectuado la tanda de entrenamiento.

#### **5. Actas oficiales**

Las Actas oficiales de los partidos deben ser tratadas con rigor y seriedad, reflejando exclusivamente lo acontecido en la cancha de juego. Es muy importante que sea cumplimentada por el árbitro, si lo hubiese, reflejando los equipos, al final del mismo, el resultado del partido y las posibles anomalías producidas.

- 5.1. Las Actas deben ser entregadas en los lugares establecidos, (Buzón de la Grama) antes de transcurrir 24 horas.  
Si por cualquier circunstancia, no se puede entregar el acta en tiempo y forma, será necesario enviar el resultado vía WHATSAPP,E-MAIL de forma provisional hasta la entrega de la misma, que tendrá que ser siempre en el plazo máximo de 48 horas, y siempre que el WHATSAPP,E-MAIL se envíe inmediatamente a la finalización del encuentro.

#### **6. Círculo de juego.**

El trazado del círculo de juego se hará según lo establecido en los artículos 6º y 7º del Reglamento Nacional de Juego.

- a) Se aclara que no se permite, bajo ninguna circunstancia, adelantar o trasladar lateralmente el círculo de juego.
- b) Se recomienda el uso del círculo reglamentario que no puede medir menos de 35 cm ni mas de 50cm de diámetro (tolerancia +/- 2 mm)
- c) En todos los casos las circunferencias deben ser marcadas antes del lanzamiento del boliche.

## **7. Lanzamiento del boliche.**

Para dar más amplitud al terreno útil de juego, se podrá jugar el boliche pegado a la cuerda, pero solo en aquellas canchas que no tengan obstáculos laterales a menos de un metro de la misma. Si lo hubiera, la separación del boliche con la misma será de 10 centímetros como mínimo.

En todos los casos se respeta el metro de la línea de fondo.

- a) Se recomienda marcar el boliche una vez lanzado de forma válida.

## **8. Uniformidad.**

Será siempre obligatorio el uso de uniforme completo en todos los jugadores federados participantes.

- a) Chándal (chaqueta ó suéter) todos del mismo género y color, esta prenda de abrigo no es obligatorio que los jugadores de un equipo las usen al mismo tiempo.
- b) Camisa, camiseta o polo, todos iguales, del mismo género y color. No se admitirán equipos que mezclen estos elementos entre sí.
- c) En ambas Categorías, se admite también el pantalón corto o deportivo (un palmo por encima de la rodilla), acompañado de calcetín y calzado deportivo, debiendo ser utilizado por todo el equipo. Queda excluido el pantalón ceñido (tipo ciclista o atletismo), pantalón vaquero y bermudas. En la Categoría Femenina, queda excluido también el jugar con mallas.
- d) En lo referente al calzado, queda prohibido el jugar descalzo, con sandalias, chanclas y zapatos de tacón.
- e) El escudo del Club forma parte del uniforme, tendrá que estar en lugar visible y no se podrá jugar sin él. En competiciones Regionales debemos tener grabado el logo de La Dirección General del Deportes.

8.1. No se permitirá a los equipos o jugadores, participar sin la debida y total uniformidad.

8.2. Se establece una moratoria, de uniformidad, para los cuatro primeros encuentros de Liga, pero se obliga la utilización de ropa deportiva similar entre sus componentes.

8.3. Será obligatorio el uniforme en aquellas competiciones oficiales organizadas por la Federación (Liga, Copa, Individuales y Dupletas). En las demás competiciones se recomienda su uso de cara a la buena imagen de la competición y de los equipos participantes.

## **9. Presentación de los equipos**

Los equipos procurarán estar presentes en la cancha de juego 15 minutos antes de la hora oficial de comienzo de las partidas, para presentar sus licencias y realizar las secciones de calentamiento pertinentes.

- 9.1. Se establece un período de cortesía de 15 minutos sobre la hora oficial de los partidos.
- 9.2. Transcurrido este período, si uno de los equipos no ha comparecido en la cancha de juego, su rival se anotará una bola, y sucesivamente otra por cada cinco minutos, o fracción, que pase sin comparecer.
- 9.3. Si transcurridos 60 minutos desde la hora oficial de comienzo del partido, el equipo continuase sin comparecer, su rival procederá a anotar en el Acta tal anomalía, y se adjudicará el partido por el máximo tanteo posible.
- 9.4. Si expirado el tiempo de cortesía, sólo estuviese presente un jugador, se procederá obligatoriamente a la aplicación del artículo 9.2.
- 9.5. Si los jugadores presentes son dos, se procederá, transcurrido el tiempo de cortesía, a comenzar obligatoriamente el encuentro, haciendo constar en el Acta tal anomalía.
- 9.6. Los jugadores que comparezcan a un encuentro después de haber transcurrido 60 minutos desde que comenzara el mismo, no podrán incorporarse al juego, por lo que se recomienda a los equipos hacer constar en el acta de juego, el momento exacto de comienzo del partido.
- 9.7. Aquellos equipos que disputen más de dos encuentros con el equipo incompleto, pueden ser expedientados y/o sancionados, una vez estudiadas las circunstancias y si así procede.

## **10. Número de jugadores**

El número mínimo de jugadores/as para la disputa de un encuentro es de dos, por lo tanto, ningún equipo podrá negarse a disputar un encuentro por no poseer la tripleta completa, o por otra causa injustificada.

Transcurrido el tiempo de cortesía en el caso de negarse a jugar el equipo incompleto, el contrario podrá reflejar este hecho en el acta y dar por concluido el partido.

## **11. Cambios**

Se permite el cambio de jugadores durante el desarrollo de las partidas, con las siguientes salvedades:

- a) El número máximo de cambios será de uno durante cada parcial.
- b) Los cambios serán permitidos antes de que el boliche se ponga en juego.
- c) No se permiten los cambios tras una jugada nula.
- d) El jugador que sale durante la 1ª partida, puede volver a entrar en la 2ª
- e) El segundo parcial se considera otra partida, por lo que un equipo puede

Variar a todos los jugadores que quiera con respecto a la partida Anterior, pudiendo incluso jugar el jugador que fue cambiado en el primer juego.

f) todos los suplentes deberán estar inscritos en el acta inicialmente...

g) Aquellas partidas que se jueguen a un solo set de 15 tantos, se permitirá realizar dos cambios.

12. La Petanca como cualquier deporte, prohíbe terminantemente, durante el desarrollo de los partidos, que los jugadores participantes ingieran bebidas alcohólicas dentro del rectángulo de juego.

Si cualquier jugador muestra síntomas evidentes de embriaguez, será expulsado de la partida, así como su equipo, en caso de que el jugador expulsado o sus compañeros pongan reparos a la decisión arbitral.

12.1. Se podrá fumar en todo caso, menos en el círculo de tiro a la hora de jugar la bola. No obstante el árbitro puede prohibir fumar si se percata que las colillas están siendo tiradas en lugares inapropiados.

Tampoco se podrá fumar en aquellas instalaciones en la que la ley vigente lo prohíba.

12.2. Esta totalmente prohibido el uso del teléfono móvil durante el desarrollo de las partidas. No obstante se podrá mantener encendido solo en modo silencioso y a modo de una eventual llamada importante, pudiéndose atender la misma solo con el permiso del equipo rival y el árbitro si lo hubiese.

Si se podrá utilizar el móvil, en todos los casos, para localizar al árbitro de turno.

12.3. Ningún jugador, incluidos los suplentes, se podrá ausentar de la partida bajo ningún concepto. Así mismo se establece un periodo máximo de 10 minutos de pausa o descanso entre partidas.

13. Si un equipo se retira de la competición, voluntariamente o por sanción disciplinaria, se procederá a rectificar la clasificación, según determina el Reglamento.

13.1. Si un equipo inscrito inicialmente en una categoría superior, causase baja en la misma por cualquier circunstancia (desaparición, sanción, etc.) dejará su puesto libre al equipo mejor clasificado en la categoría inferior, según determine la última clasificación de la temporada anterior a la nueva que comienza.

13.2. Si un equipo inscrito inicialmente en un club, decide crear uno propio, mantendrá la categoría en la que se encuentre, no obstante perderá la categoría si lo que decide es cambiar a otro club que ya haya emitido ficha nacional de club con esta Federación.

13.3. Las plazas con derecho a competición Regional o Nacional que hubiese podido obtener, seguirán perteneciendo al club con el que fueron conseguidas.

**14.** Esta Federación contará con una Liga femenina única y dos grupos en la Liga masculina, Categoría 1ª por 12 equipos y 2ª por el resto. En el caso que la 2ª categoría exceda de 12 equipos se dará la posibilidad de hacer dos grupos. Un club solo podrá tener en la máxima categoría insular (1ª) un máximo de Tres equipos.

14.1 Las fórmulas de competición son establecidas anualmente por la Junta Directiva de la Federación Insular de La Palma.

14.2. En la temporada, descenderán a 2ª categoría los equipos de 1ª que al finalizar la liga ocupen los puestos 11º, 12º, promocionando por la permanencia el clasificado en 10º lugar.

Ascenderán de 2ª categoría a 1ª, los equipos clasificados al finalizar la liga en los puestos 1º y 2º, promocionando por el ascenso el 3º clasificado.

Las promociones por descenso y/o ascenso se disputarán en sistema de ida y vuelta, en partidos de dos parciales a 13 tantos en cada cancha.

Si hubiese después de los dos encuentros empate a puntos, se disputaría un partido de desempate en cancha neutral de un solo parcial de 15 bolas.

En todo caso el primer encuentro de la eventual promoción se disputaría en la cancha del equipo Segunda categoría.

14.3 En el caso de que algún equipo clasificado en la 1ª Categoría causara baja por disolución del mismo, por sanción u otras causas la plaza a cubrir sería ocupada por el 4º equipo mejor clasificado de Segunda Categoría en la temporada anterior de forma obligatoria. Si fuesen más de una se seguiría el orden de la clasificación.

## **15. Inscripciones**

Los Clubes son los únicos organismos legales autorizados, ante esta Federación Insular, a la hora de inscribir a sus jugadores/as y equipos en las diferentes ligas insulares, a excepción de lo contemplado en el Art. 13.1, 13.2 y 13.3

Al mismo tiempo, todos los Clubes participantes serán los responsables subsidiarios de cualquier sanción disciplinaria o económica que se imponga a sus equipos y jugadores.

15.1. Los equipos o clubes de nueva creación que se vayan inscribiendo en esta Federación a partir de la fecha de aprobación de este Reglamento, lo harán en la Categoría 2ª o inferiores si existieran.

15.2. Todos los equipos deberán inscribirse con un mínimo de 3 jugadores / as, para poder asegurar la continuidad y normal funcionamiento de las competiciones.

15.3 Los clubes y jugadores que dejen de participar como federados en las competiciones organizadas por esta Federación y participen en otras competiciones paralelas, provocando la adulteración de las competiciones oficiales, serán sancionados.

**16.** En los partidos de Liga, la victoria valdrá 2 puntos, 1 el empate y 0 la derrota.

**17.** La clasificación oficial de la Liga se realizará siguiendo este orden:

- a) Mayor cantidad de puntos generales.
- b) Resultado particular entre los implicados en el empate general a puntos.
- c) Mejor diferencia de Bolas en los enfrentamientos particulares.
- d) Mejor diferencia de bolas en el cómputo general de la Competición
- e) Mayor cantidad de bolas a favor en el cómputo general de la competición
- e) Encuentro de desempate en cancha neutral, a un solo parcial de 15 tantos.

## **18. Alineaciones**

Ningún jugador/a podrá disputar un encuentro oficial, con otro equipo que no sea el suyo, aunque disponga de nueva Licencia y posea la carta de libertad, salvo que sea una competición en la que dicho jugador no haya intervenido con su antiguo equipo.

18.1. Sin embargo, podrá cambiar de licencia, siempre que no halla disputado más de 4 jornadas o antes de la 5ª jornada, sea alineado o no.

18.2. Si un Club posee equipos inscritos en ambas categorías 1ª y 2ª, podrá alinear a un jugador de categoría inferior, en sólo un equipo de categoría superior, teniendo en cuenta que si la alineación se produce en cinco encuentros, este jugador ya no podrá volver a jugar en la categoría inferior.

**19.** El Campeonato de Copa Insular se disputará según y como determine la Junta Directiva de la Federación Insular, en cada temporada, adoptándose el sistema de competición que se estime más conveniente.

## **20. Competiciones Nacionales**

Los campeones de liga, en categoría 1ª y 2ª masculina y femenina, podrán optar al Campeonato de España de Clubes de 1ª y 2ª Masculino y Femenino, siempre que se celebren, y si la Federación Insular no estima otra fórmula diferente.

## **21. Competiciones Regionales**

a) Los primeros clasificados en la Ligas de 1ª Masculina y Femenina, podrán optar a la Liga Autonómica de Petanca, con tantos equipos como determine la Federación Regional.

b) Los primeros clasificados de la Categoría 2ª masculina, al igual que en la Copa insular, masculina y femenina, podrán optar a la Copa Presidente Regional, con tantos equipos como determine la Federación Regional.

c) En todos los casos, si alguno de los equipos o clubes renunciase a este derecho, el mismo se irá pasando al siguiente equipo mejor clasificado.



- d) Si la Copa Presidente Regional, coincide en fecha y hora con el Campeonato Autonómico de Segunda categoría, y algún club estuviese clasificado para ambas competiciones y no dispusiera de jugadores suficientes para disputar las dos, participará solamente en la Copa Presidente, cediendo su derecho en el Campeonato Regional de Segunda, al equipo inmediatamente mejor clasificado en la Liga final de 2ª categoría.
- 22.** En todos los casos previstos para competiciones nacionales y/o regionales oficiales, los equipos insulares participantes tendrán que abonar el porcentaje de los billetes aéreos que no cubra la D.G.D, pero solo en los billetes necesarios. Los billetes extras que emitan los equipos, serán abonados íntegramente por los equipos antes de la emisión de los mismos.
- 22.1. Los equipos participantes en competiciones regionales tramitaran sus billetes aéreos por su cuenta y serán los únicos responsables de solicitar y tramitar las subvenciones con la D.G.D.
- 22.2. Esta Federación con la intención de mantener las ayudas a los clubes que participan en competiciones regionales y con la imperiosa necesidad de rentabilizar sus recursos, retira las ayudas para la modalidad de Petanca de 90 euros y 120 euros para la modalidad de Bola Canaria y se efectuará como sigue en el epígrafe 22.3
- 22.3 La Federación Insular de La Palma gestionará y costeará el hospedaje de los clubes participantes en competiciones regionales en los establecimientos que designe. En el caso de el club participante eligiera otro lugar como hospedaje y no hiciera uso de los ofertados por la Federación, esta le abonará solamente la cuantía negociada con los establecimientos designados.
- 23.** Los árbitros de esta Federación, así como los miembros de La Directiva y del Comité de Competición autorizados, estarán encargados de velar por el buen desarrollo de la competición, y acudirán por las canchas de juego de forma rotativa, con el único fin de rellenar el acta de juego, comprobar licencias, estado de las canchas, uniformidad de los equipos, etc.  
Actuará solo si se le requiere por alguno de los equipos, o si estima de forma voluntaria que debe intervenir.
- 24.** Si fuese necesaria la actuación arbitral, y el árbitro designado no estuviese presente en ese momento al estar en otra cancha, se le llamará telefónicamente, acudiendo lo antes posible al requerimiento realizado.
- 25.** La misión de los árbitros, no es la de medir bolas, aunque sea una de sus tareas, esto es misión de los equipos, salvo que tras la inicial medición de los jugadores, existiera una medida ajustada no visible con el tradicional metro. (Se considera medidas ajustadas aquellas que distan menos de 3 milímetros entre si).  
El reclamar la presencia arbitral para efectuar una medida clara, (más de 3 milímetros) puede acarrear la amonestación del capitán del equipo reclamante, inclusive su expulsión de la partida si fuese reiterativo.
- 26.** Si por cualquier circunstancia, no compareciera ningún árbitro a un determinado encuentro, será el equipo local el encargado de rellenar, al finalizar el encuentro, el Acta del partido. Haciendo constar en la misma la incomparecencia del mismo.

27. Aquel equipo que así lo desee, podrá solicitar para cualquier partida como local, a un árbitro en exclusividad, abonando el importe extra que el colegio de árbitros determine.
28. Los clubes y jugadores pertenecientes a esta Federación están obligados a solicitar por escrito autorización para participar en cualquier evento fuera de nuestra isla.
29. Los clubes o jugadores pertenecientes a esta Federación que deseen organizar algún tipo de torneo o evento, están obligados a solicitarlos por escrito con la suficiente antelación, la federación autorizará o no los eventos y las fechas de los mismos, para poder ofertar a nuestros federados un calendario único sin que se realicen eventos en las mismas fechas. Se recomienda solicitar las fechas de los eventos en el primer trimestre del año para tramitar la documentación necesaria. Sanción económica.

### **REGLAMENTO DISCIPLINARIO - 2016**

Todas las Competiciones organizadas por esta Federación Insular tienen la consideración de torneos oficiales, y por tanto se aplicarán todas las normas de conducta y decoro, así como sanciones esgrimidas en el presente Reglamento Disciplinario, o en su defecto, en el de la Federación Canaria de Bolas y Petanca y la Ley General del Deportes para Canarias.

La Federación Insular, a través de su Comité de Competición y de disciplina, tendrá la potestad disciplinaria sobre los Clubes, Directivos y Deportistas, y obrará en consecuencia.

En el ámbito de sus funciones, el Comité de Disciplina tendrá la facultad de investigar y, en su caso sancionar, a cuyo efecto tomarán en consideración las consecuencias de la infracción, la naturaleza de los hechos, la responsabilidad del inculpado y la concurrencia o no de circunstancias agravantes o atenuantes de la responsabilidad.

Esta Federación Insular sólo podrán tramitar las sanciones deportivas de tipología leve, el resto de las mismas serán informadas y sancionadas a través de los Comité de Competición y/o Apelación Regional de la Federación Canaria.

Mientras estén en curso los trámites sancionadores de tipología grave o muy grave, y de apelación de infracciones leves ante el Comité Regional de Competición de la Federación Canaria, y/o estamentos deportivos superiores, el jugador o jugadora que se encuentre inmerso en el mismo le será retirada su licencia deportiva, hasta que se resuelva el expediente. No obstante se estará a lo dispuesto a las resoluciones o medidas cautelares que adopten dichos organismos superiores

#### ➤ FALTAS Y SANCIONES HABITUALES:

Los equipos implicados en el aplazamiento incorrecto de un encuentro, serán sancionados con la pérdida del partido y de un punto en la clasificación general, y falta leve a ambos capitanes

Entregar el Acta oficial de juego fuera de los plazos establecidos, se castigará al capitán del equipo local con falta leve. Sanción económica de 15 euros.

No comunicar el resultado de un partido, tal y como establece el artículo 5.1. De las Bases de Competición, se castigará al equipo local con la pérdida de un punto en la clasificación general y con la sanción económica entre 10 y 30€

No reflejar en el Acta oficial fielmente lo sucedido en un encuentro, será castigados los capitanes de los equipos implicados con falta leve. Sanción de 10 euros a ambos capitanes.

Un equipo que cometa una incomparecencia tanto en un partido (Copa Insular, Liga Insular y Torneos organizados por esta Federación y previamente inscritos), será castigado con la pérdida del partido por la máxima puntuación posible, se le restará un punto de su clasificación, falta leve a todos los jugadores que no comparezcan y sanción económica al equipo (sanción de 30 euros) en todos los casos. Si se justifica el hecho se procederá a la anulación de la sanción, aunque el partido permanecerá con el resultado reseñado. En caso de reincidencia, se duplicaría la sanción, y si es cometida en una tercera ocasión, el equipo infractor sería expulsado de la Competición y sancionado con sanción económica de tipología muy grave.

Si un equipo es retirado, voluntariamente o por sanción (Copa Insular, Liga Insular y Torneos organizados por esta Federación) será excluido una temporada (la siguiente), y sus componentes no podrán jugar en ningún otro equipo, salvo que lo hagan por separado, en equipos diferentes, y no más de uno por equipo, y previo pago de la sanción disciplinaria de 120 € el equipo o 30 € por jugador.

7. Los partidos jugados contra equipos que causen baja, se procederá de la siguiente forma:

- a) Si se produce en la primera vuelta de la competición, se anularán todos los resultados donde haya participado el equipo que causa baja.
- b) Si se produce en la segunda parte de la liga, se considerarán como válidos todos los resultados de la primera vuelta y se le dará como ganador por el máximo resultado posible, a todos los equipos que tengan que competir o hayan competido con el equipo retirado en la segunda vuelta.
- c) Si se hubiesen disputado el 75% de los encuentros de la segunda vuelta de la competición, valdrán todos los resultados habidos con anterioridad y se dará la victoria, por el máximo tanteo posible, a los equipos con los que el infractor tuviese encuentros pendientes.

9. Entorpecer la labor de los árbitros o miembros de la Directiva y Comité de Competición, será sancionado con falta leve. Sanción 20 euros

10. La disputa de partido oficial sin marcador, sanción al capitán del equipo local con falta leve. Sanción 15 euros.

11. Alinear en competición oficial a jugadores sin Licencia federativa en vigor, se castigará con la pérdida del partido, apertura de expediente por falta muy grave a los infractores y a su capitán.

12. El equipo que utilice como local un campo no autorizado por esta Federación Insular, su capitán será sancionado con falta leve y la pérdida del partido.

13. Al equipo o jugadores que se inscriba para participar en un Torneo, y no comparezca al mismo, sin causa justificada, será sancionado con falta leve. 30 euros de sanción y 15 euros por jugador si se tratase de dupletas, individuales o tiro.
14. Los Clubes o Jugadores que incurran en el epígrafe 15.3 serán sancionados con dos años de inhabilitación. No podrán participar en ninguna competición organizada por esta Federación durante el periodo reseñado. Además, de las faltas y sanciones enunciadas anteriormente, se tendrán en cuenta las siguientes según el Reglamento Disciplinario de la Federación Canaria de Bolas y Petanca:

➤ INFRACCIONES LEVES.-

14. Las actuaciones que predispongan al público contra los jugadores, Delegados o árbitros.
15. La ligera incorrección con el público, compañeros, jugadores, Delegados o árbitros.
16. El descuido en la conservación y cuidado de las instalaciones deportivas y otros medios materiales, será sancionado el capitán o capitanes de las canchas de juego.
17. Los retrasos en la presentación de licencias y en hacer acto de presencia en los encuentros.
18. La no presentación de licencias y/o la presentación de licencias de jugadores ausentes.
19. Negativa a firmar el Acta del encuentro.

Todas las sanciones leves pueden conllevar sanción económica o pérdida de puntos en la clasificación.

➤ INFRACCIONES GRAVES.-

20. La agresión a los técnicos, deportistas del equipo adversario o a personas y entidades integradas en la FCBCP, sin causar daño o lesión que motive asistencia facultativa.
21. El insulto, desacato o declaraciones públicas ofensivas dirigidas a personas o entidades integradas en la FIPBCP y FCBCP.
22. Los espectadores que, estando en posesión de licencia federativa en vigor, causaran con su comportamiento incidentes en las instalaciones de juego que no permitan el desarrollo normal de la competición o molestasen de forma reiterada a los jugadores.
23. La falsedad en la declaración de datos para la expedición de la licencia o la posesión de dos o más licencias.
24. La reincidencia en faltas leves.

➤ **INFRACCIONES MUY GRAVES.-**

25. La agresión a los técnicos, deportistas del equipo adversario o a personas y entidades integradas en la FCBCP, causando daño o lesión que motivara la asistencia facultativa
26. Los actos notorios y públicos que atenten a la dignidad o decoro deportivo, cuando revistan especial gravedad.
27. Los comportamientos, actitudes o coacciones que impidan la celebración de un partido u obliguen a su suspensión.
28. La alteración deliberada de las condiciones naturales y medidas de los campos de juego.
29. El acuerdo con el equipo contrario del resultado final de un partido, con el fin de favorecer a uno de los equipos o a un tercero.

➤ **ANEXO:**

30. El impago de las sanciones pecuniarias tendrá la consideración de quebrantamiento de sanción.
31. Cualquier sanción disciplinaria o económica sea individual o colectiva, deberá ser cumplida en los plazos establecidos por esta Federación Insular, de lo contrario se le darán por perdidos los encuentros que dispute sin haber cumplido la sanción, y se le restará además, un punto de la clasificación general por cada encuentro que dispute.
32. Al cambiar de modalidad un jugador sujeto a sanción federativa, tendrá que cumplirla en la modalidad que cause alta.

➤ **PROCEDIMIENTO**

El capitán del equipo que actúa como local consignará en el apartado de "observaciones" del acta, todas las incidencias que se hayan producido durante el desarrollo del partido y que considere que deben llegar al conocimiento del Comité de Competición.

El capitán del otro equipo contendiente que no esté conforme con todo o parte de lo consignado en el Acta del partido, manifestará sus conclusiones en el lugar señalado para la firma o en "observaciones".

Los capitanes deberán firmar obligatoriamente el acta oficial de juego, consignado su conformidad o no.

Si, por la conflictividad del momento, o por cualquier otra causa plenamente justificada, cualquiera de los capitanes que lo desee, hará constar que se presentará informe aparte.

El Club titular del equipo que haya prestado su disconformidad en el Acta de una competición, deberá presentar ante la el Comité de esta Federación Insular, en el plazo de 72 HORAS desde la firma de la misma, escrito de alegaciones en el que expondrá de forma escueta y concisa las razones de la protesta, además de aportar las pruebas que estime necesarias.

De no haberse prestado la disconformidad al Acta, habrá un plazo igual desde la firma de la misma para presentar al Comité Insular escrito de disconformidad y alegaciones junto con las pruebas que estimen necesarias.

De no presentarse tales escritos dentro de los plazos indicados, se considerará agotado el trámite de interposición y/o audiencia, y el Comité Insular de Disciplina procederá a la apertura del expediente sancionador, o en su caso, al archivo de actuaciones.

En el plazo máximo de diez días hábiles desde la presentación del escrito de alegaciones, el Comité Insular de Disciplina dictará Resolución que será notificada a las partes interesadas.

Iniciado el procedimiento, y con sujeción al principio de proporcionalidad, el Comité Insular de Disciplina para su incoación podrá adoptar las medidas provisionales que estime oportunas para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer. La adopción de medidas provisionales podrá producirse en cualquier momento del procedimiento, bien de oficio o por moción razonada.

Si las sanciones tienen la tipología de grave o muy grave se le dará traslado, en un plazo no superior a diez días hábiles, al Comité Regional de Competición.

Las resoluciones del Comité de Insular de Disciplina sólo podrán ser recurridas, en un plazo de 4 días hábiles, ante el Comité Regional de Competición.

Las resoluciones del Comité Regional de Competición podrán ser recurridas ante el Comité Canario de Disciplina Deportiva, en el plazo de 15 días hábiles.